



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D. Manuel Sánchez Andreu.

D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.

D. Catalina Serrano González.

D^a. Agustina Serrano Cabello.

D. José C. de Celis Porro.

D. Santiago Rayo García.

D^a. M^a Francisca Martín Luengo.

D. Antonio Jesús López Calderón.

D. Juan Carlos Metidieri Prieto.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas del día veintiséis de febrero de dos mil catorce, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo cual habían sido previamente citados-

No asiste el concejal del grupo popular, Doña Cristina Coronada Ledesma Sánchez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del

Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Moción del grupo municipal del Partido Socialista obrero Español, paralización de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 27/2013.- De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente moción:

El PSOE y la mayoría de los partidos de la oposición con representación parlamentaria, han acordado sumar sus fuerzas en los ayuntamientos para hacer algo que, nunca se ha conseguido hacer antes en España que los ayuntamientos acudan al Tribunal Constitucional para pedirle que paralice y anule una Ley, concretamente la Ley de reforma de la Administración Local que el Gobierno del PP ha aprobado, a golpe de mayoría absoluta, en contra de todos los de fuera de su partido e incluso algunos de los que están dentro de él.

Para que los Ayuntamientos puedan plantear este tipo de conflicto al Constitucional es necesario que así lo decidan expresamente y por mayoría absoluta un séptimo del total de los Ayuntamientos que hay en España y que, además, supongan un sexto de la población, es pues un procedimiento complejo que exige una suma de voluntades políticas y de esfuerzo sin precedentes. ESO SUPONE QUE LO SUSCRIBAN 1160 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTEN A MÁS DE 7 MILLONES Y MEDIO DE ESPAÑOLES.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

El motivo del conflicto en defensa de la autonomía local primero porque esta Ley quita competencias a los Ayuntamientos, vulnerando con ello la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución. Por otro lado, la aplicación de esta Ley puede llegar a desapoderar a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, de la prestación por sí mismos de determinados servicios mínimos obligatorios.

En segundo lugar establece mecanismos de tutela, condicionantes controles de oportunidad por parte de otras administraciones (provincial, autonómica y estatal) que sitúan a estas entidades locales en una posición de subordinación o dependencia jerárquica. Por ejemplo, el Gobierno se reserva delimitar las directrices de actuación del personal de Intervención e, incluso, les obliga a que reporten anualmente el resultado de su trabajo al Ministerio de Hacienda. Esta obligación de remisión a una Administración diferente a aquella en la que este personal se incardina lesiona la autonomía local. Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria la nueva Ley no sólo contempla que es la Administración central quien impone a los ayuntamientos la obligación de cumplirlo, sino que también puede determinar las medidas que deben aplicarse para conseguirlo, lo cual es una invasión en toda regla de la autonomía de cada entidad local para optar por las medidas que considere más oportunas.

Es por todo ello, que el Grupo proponente de la moción somete a la consideración del PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para que, en el plazo máximo de una semana, realice el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Talarrubias, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Sr. De Celis.- La verdad que es una Ley que después de mucho tiempo fraguándose, creemos que ha salido tan sumamente coja, que aunque sabemos los argumentos que esgrime en defensa de esta Ley el partido popular, a pesar de que nos digan que la Ley pretende clasificar competencias municipales, para evitar duplicidades con otras administraciones, y racionalizar la estructura organizativa de la administración local de acuerdo con los principios, de eficacia, sostenibilidad, estabilidad, y fortaleciendo el papel de las Diputaciones, y garantizar el control financiero presupuestario acorde con la exigencia de un buen gobierno, favorecer la iniciativa pública como elemento de impulso en la recuperación de la actividad pública y observando los requisitos de transparencia, información pública, a pesar de todo ello que nos están argumentando; para saber de qué estamos hablando, nos hemos ido a ver lo que dice la Constitución Española al respecto en sus art. 137 y 140.

CONSTITUCION ESPAÑOLA

Art 137.- El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Art 140.- La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Éstos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

Con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se desvirtúa la autonomía garantizada constitucionalmente, pues con ella se quitan competencias a los Ayuntamientos, fundamentalmente a los de menos de 20.000 habitantes.

Nos hemos molestado en hacer cuentas y nos hemos ido a la web de INE y comprobado que la deuda de los Ayuntamientos a 31/12/2012 que es el último ejercicio liquidado ascendía a 35.163.241 € y de esta los municipios de más de 20.000 habitantes asciende su deuda a 29.100.000 € aproximadamente, lo que supone un 83,83% y los de menos de 20.000 habitantes el resto que supone un 16,17%, representando estos últimos un 35% de la población de España.

Además, el 80% de esa deuda, 28 millones de € aproximadamente se encuentra en un 3,70% de los municipios de España (300) y de esos 300 sólo 35 son menores de 20.000 habitantes que es a los que más les afecta la ley.

Todo esto, se ha montado por el tema de la deuda, una ley para todos los municipios y son los municipios de más de 20.000 habitantes los que tienen esa deuda y a los que menos afecta el recorte de las competencias. La deuda y la mala gestión, están en los municipios grandes y se ha hecho una ley para recortar derechos, competencias y autonomía a los municipios pequeños.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Además no sólo se quita competencias a los municipios pequeños sino que se los subordina al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los municipios pequeños, en general, gestionan bien sus servicios, lo hacen mejor que los grandes que son los que generan el problema, ya que a 31/12/2013 había aproximadamente en España 3.000 municipios que no tenían ninguna deuda con entidades financieras y de esos sólo 9 eran mayores de 20.000 habitantes.

Por tanto creemos que el problema son los municipios mayores y no nos explicamos por qué el Partido Popular ha hecho esta Ley sin el correspondiente consenso, después de tantos años esperando.

Por todo ello, en el PSOE estimamos que es necesario el planteamiento del conflicto.

Sr. Martín Luengo.- En la moción que nos presentan, nos dicen que la Ley a la que nos referimos, quita competencias a los Ayuntamientos; pero la reforma dice:

1. Asegura la prestación de servicios obligatorios con independencia del lugar de residencia de los ciudadanos (art. 7.7; 25;26) Realiza una actuación de competencias
2. Art. 7.4: solo se podrán prestar competencias no obligatorias cuando estén aseguradas las obligatorias.
3. Art. 25.1: se pasa de una Ley 7/1985 que consideraba “toda clase de actividades” a la redacción actual que establece que “se puede promover actividades y prestar servicios públicos” en marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. Informe del Consejo de Estado 567/2013 en su página 26 dice: “la definición de un nuevo esquema de determinación de competencias locales es sin duda uno de los aspectos más relevantes”.

También en su moción hace alusión a poder llegar a desapoderar a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes; cuando la Ley 27/2013 hace que:

1. Las Diputaciones garantizaran una doble cobertura territorial en la prestación de servicios. Solo cuando se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda o de la regla de gasto, se habilita una respuesta de la Diputación, de conformidad con los municipios afectados, que propondrá al Ministerio de Hacienda y Administración Pública la fórmula de la presentación más adecuada de conformidad con la Administración que tenga su tutela financiera.
2. No despoja de competencias al 95% de los municipios de este país, sino que asegura la cobertura de servicios al ciudadano en el caso de que sea necesaria.

Por lo tanto no se condena a las zonas rurales porque no se quitan competencias a ningún municipio sea del tamaño que sea. Al potenciar a la Diputaciones, se asegura el mantenimiento de unos servicios obligatorios de calidad con independencia del lugar de residencia del ciudadano.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Y por ultimo redactan que daña la autonomía local; a lo que la reforma contempla:

1. Este proyecto desarrolla un marco competencial que ejerce la autonomía local desde una responsabilidad protegida.
Se contempla la autonomía local cuando:
 - a) Se apela al principio de lealtad institucional entre instituciones
 - b) Se solicita contemplar el impacto financiero de las decisiones que se adopten en relación al resto de Administraciones
 - c) Cuando se garantiza en los artículos 57 y 57 bis la cooperación económica y la garantía de pago en el ejercicio de las competencias delegadas en su tiempo y forma.
2. El Dictamen del Consejo de Estado 567/2013 indica en su pág. 29 que “la reforma proyectada no determina por ser una afectación de la autonomía local de tal intensidad que pueda implicar una vulneración de la garantía institucional”

Por ello, esta reforma no sólo mejora la calidad de la gestión en la administración local sino que se potencian los servicios que presta, en beneficio de los verdaderos protagonistas de esta Ley: los ciudadanos.

Manifiestar nuestra defensa y apoyo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la medida que se comparten plenamente los objetivos de la misma.

Por todo lo explicado anteriormente, nuestro voto es en contra.

Se aprueba con el voto del grupo socialista, siete votos a favor, y tres votos en contra, grupo popular.

2º.- Moción del Grupo Municipal del Partido socialista Obrero Español, sobre el 8 de marzo de 2014 contra los recortes a los derechos de la mujer.- De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente moción:

Doña M^a AGUSTINA SERRANO CABELLO, concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Talarrubias, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN 8 DE MARZO DE 2014 CONTRA LOS RECORTES A LOS DERECHOS DE LA MUJER.**

Un año más venimos a conmemorar el 8 de MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, y por desgracia, los recortes en los derechos a las mujeres, que ya pudimos constatar el año pasado, no han hecho sino agravarse.

Este 8 de Marzo nos sobran los motivos para reivindicar hoy más que nunca que la salida a la situación de crisis no pasa sin el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Todos los avances en materia de igualdad de las mujeres, conseguidos en los últimos años gracias al trabajo y esfuerzo de los gobiernos socialistas, van retrocediendo a marchas forzadas desde que el Partido Popular asumiera el gobierno. Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a los derechos de las mujeres, y la sociedad ha de tomar de conciencia de ello.

La derecha de este país ha aprovechado la coyuntura de la crisis económica para recortar derechos no solo a las mujeres, pero principalmente a ellas, y la ciudadanía ha de saber que no es la crisis la responsable de todos estos ataques a los derechos ciudadanos sino la ideología propia del partido popular, una ideología cargada de mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, el papel de la mujer en las tareas de cuidado, crianza y dependencia, en definitiva su vuelta al hogar. Fruto de esta ideología son las políticas que el gobierno del partido popular está llevando a cabo en nuestro país y en nuestra comunidad autónoma.

Desde el inicio de la crisis, los responsables políticos europeos y, en concreto, el Gobierno español, no han adoptado ninguna política para el crecimiento y el empleo. Las reformas estructurales llevadas a cabo han implicado la violación de convenios fundamentales de la OIT y una profunda erosión de los derechos laborales y sindicales, del diálogo social y la negociación colectiva.

Las reformas laborales del gobierno del partido popular, lejos de estimular el crecimiento y el empleo como han pretendido hacer creer, no han hecho sino empeorar las condiciones laborales de la población trabajadora en general y de las mujeres en particular. El balance de los dos años del gobierno de Rajoy no puede ser más nefasto. Ni un dato positivo. Todo lo contrario, un listado de cifras sobre el mercado laboral todas negativas: menos empleo, más paro y más parados sin ningún tipo de ayuda, más precariedad para quienes trabajan, salarios más bajos, abaratamiento del despido, menos contratos indefinidos, menos trabajadores protegidos por los convenios colectivos, hogares más pobres... y feminización de la pobreza.

Seguimos siendo las mujeres quienes más tasa de desempleo sufrimos. Esto no es nuevo, el mayor desempleo femenino ya era algo estructural en el mercado laboral, pero la reforma laboral y las políticas de austeridad y de recortes en servicios públicos básicos, como la sanidad, la educación, en la atención de menores o personas dependientes, (ejemplos de ellos son los recortes en las pagas a los cuidadores -mayoritariamente mujeres- de personas dependientes, el tijejetazo en las becas de comedor escolar, la supresión del plan de creación de escuelas infantiles de 0 a 3 años y los recortes en el transporte escolar) afectan mucho más a las mujeres que a los hombres, puesto que tradicionalmente asumen muchas más responsabilidades familiares.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Los recortes en el Estado del bienestar están impidiendo que las mujeres accedan al mercado de trabajo en igualdad de condiciones, ya que estas funciones que debe realizar el Estado vuelven a recaer en las mujeres, de modo que muchas se ven obligadas a abandonar el empleo o reducir sus jornadas para atender tareas (cuidados de menores y personas dependientes) que deberían estar garantizadas por el Estado (un dato: "El 74% de las mujeres que tienen contratos a tiempo parcial los piden para poder conciliar"). Se está así limitando a las mujeres una participación en la ciudadanía en igualdad de condiciones que los hombres. Y todo ello en la marco de las políticas del gobierno "que devuelven a las mujeres a casa" y suponen un freno para los pasos que tanto empresas como administraciones habían dado hacia la conciliación entre la vida laboral, personal y familiar.

Existen otros indicadores, como la brecha salarial, que se ha agravado con la crisis, las reformas laborales y las políticas de austeridad. Las mujeres mantienen mayor precariedad laboral (más contratación a tiempo parcial, más temporalidad) y los sectores de trabajo más feminizados son los peor remunerados. Si a esto le sumamos que las mujeres tienen más dificultades a la hora de acceder a puestos de responsabilidad y por tanto mejor remunerados, la brecha salarial no hace sino incrementarse.

La Reforma educativa, excluyente y segregadora, ataca a la esencia de nuestro sistema educativo, la equidad y supone "una vuelta atrás" para un país que, "con esfuerzo y trabajo", ha pasado de enfrentarse a un alto nivel de analfabetismo a ser "el país en el que los hijos e hijas de los trabajadores tienen más posibilidades de alcanzar un título universitario". La LOMCE, con el ministro Wert vuelve a poner las revalidas, elimina las ayudas para los libros de texto, provoca una subida de tasas, elimina las becas como derecho y endurece los requisitos para acceder a las mismas, incluidas las ERASMUS, además de recortar docentes.

La reforma de la ley del aborto que ahora plantea el Partido Popular no responde a la demanda de la sociedad española, sino a la de una parte del electorado de la derecha. Con ella, una minoría intenta imponer su moral a la mayoría, y con ello convertir a las mujeres en ciudadanas de segunda, en menores de edad incapaces de tomar por sí mismas decisiones fundamentales para sus vidas. La Ley del Aborto que el Partido Popular quiere cambiar vino a reconocer de una manera efectiva el derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad, tal y como sucede en la mayoría de los países europeos. Países en los que ningún gobierno, ni siquiera los de signo conservador, se plantea poner en cuestión ese derecho que atenta contra la libertad sexual y reproductiva y a la maternidad libremente consentida.

En definitiva todas las reformas legislativas llevadas a cabo por el gobierno del partido popular (sanidad, seguridad social, dependencia, administraciones públicas, seguridad ciudadana, tasas judiciales, código penal ...) y sus decisiones de recortar el gasto social, de deterioro de las condiciones de trabajo y de la destrucción de empleo público son muestra de una ideología de derechas que no sólo pone en peligro el Estado del bienestar sino que tiene consecuencias letales sobre la igualdad de oportunidades y la situación social y laboral de las mujeres y recorta derechos sociales y fundamentales de toda la ciudadanía.



A Y U N T A M I E N T O
de
T A L A R R U B I A S
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Hoy además podemos asegurar que el Estado del Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de los derechos a las personas y para apoyar a quienes están en situación de mayor vulnerabilidad y no podemos consentir que siga deteriorándose por las políticas de un gobierno de derechas que atenta a los pilares de nuestro sistema democrático: al derecho que todas las personas tenemos a la libertad, a la autonomía personal, al acceso a los recursos y a la igualdad de oportunidades entre todos los seres humanos.

Ante esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, traemos al Pleno del Ayuntamiento de Talarrubias la presente declaración institucional en la que se insta al Gobierno del Estado a:

Desarrollar un Plan de Empleo para las Mujeres con políticas activas específicas, así como un Plan de Igualdad de las Mujeres en el empleo para eliminar la desigualdad salarial

Mantener todos los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y reinstaurar los que hayan podido sufrir algún recorte.

Promover e implementar políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Impulsar políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.

Mantener la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Sra. Agustina Serrano.- Reiterar lo que se ha leído en la moción, las mujeres hemos siempre sido la parte peor tratada de la sociedad, y si que hemos sufrido en las propias carnes más todas las desigualdades, y también la crisis nos afecta más que a los hombres, por eso creo que debemos seguir peleando porque ese cincuenta por ciento de la población estemos a la misma altura que los hombres por lo menos en igualdad de oportunidades.

Lo que sí es cierto, es que si la pobreza antes era femenina, la pobreza tiene cara de mujer, los recortes aquí en España, están consiguiendo que la mayoría de la pobreza también sea femenina, de hecho el mayor peso recae sobre aquellos hogares monoparentales, que muchos de ellos tienen que estar sostenidos por una mujer con hijos y la mujer tiene que conseguir estar a la misma altura que el hombre, y el gobierno tiene que creérselo, y que los recortes nos afecten mucho menos. Si tiene que haber recortes, que estos afecten por igual a los hombres y a las mujeres.

Sra. Martín Luengo.- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es una prioridad del Gobierno porque es una cuestión de Justicia y de Derechos fundamentales; y motor de desarrollo económico y de cohesión social.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Durante esta legislatura, se ha creado un marco de colaboración coordinado con administraciones locales, CCAA, otros departamentos, e instituciones públicas y privadas. Se ha ganado en transparencia, en información pública, y en objetividad en las tomas de decisiones, incorporando criterios de planificación previa en la definición de las actuaciones, y de evaluación, seguimiento y análisis de resultados.

Se ha puesto en marcha el Programa de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar dotado con 10.191.250 € y cofinanciado en un 85% con fondos del Espacio Económico Europeo. En el mismo se incluye una convocatoria de subvenciones a diferentes actores por un total de 5,4 millones € y será convocada en los próximos dos meses.

Se ha mejorado en paralelo el marco de colaboración con las organizaciones de mujeres, impulsando el funcionamiento del Consejo de Participación de la Mujer como cauce articulado de diálogo y participación. Este órgano, creado en el año 2007 solo había celebrado en la legislatura anterior su sesión constitutiva y una ordinaria. En esta legislatura el Consejo ya se ha reunido en cuatro ocasiones con carácter plenario, ha regularizado su funcionamiento, y ha informado el futuro Plan Estratégico.

Se ha adecuado la convocatoria de subvenciones para el apoyo y funcionamiento del movimiento asociativo de mujeres a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en esta materia. Basada en la concurrencia competitiva, establece un sistema objetivo y transparente de valoración. El número de asociaciones apoyadas es 60, superior a convocatorias similares en años anteriores.

Asimismo, se ha iniciado un notable proceso de cooperación con importantes empresas para el impulso de objetivos compartidos, de interés público y empresarial, al objeto de asegurar la presencia de mujeres en los ámbitos de responsabilidad de las mismas, y que supone un notable impulso con respecto a lo hasta ahora establecido en la Ley Orgánica de Igualdad de Oportunidades (en cuyo artículo 75 se limita a establecer una recomendación a las empresas para que alcancen en el 2015 el equilibrio entre mujeres y hombres en los consejos de administración). Recientemente la MSSSI ha firmado convenios con 31 empresas en los que se precisan las medidas a las que se comprometen estas para impulsar la presencia de las mujeres en los puestos de responsabilidad.

Igualmente, se ha creado en 2013 la Red de Empresas en igualdad, en la que participan 81 empresas, dotándola de una plataforma virtual y un foro "on line" (primera red institucional de empresas para el intercambio y difusión de buenas prácticas en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres, en materias como la conciliación de la vida familiar y laboral, la lucha contra la brecha salarial o la promoción profesional de la mujer).

Una vez aprobado el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades se va a poner en marcha un Plan especial, ya diseñado, para impulsar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y de lucha contra la discriminación salarial.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

En 2013, a través de un convenio entre el MSSSI y el MEYSS, se ha reforzado la colaboración de ambos departamentos para la supervisión del cumplimiento de la normativa relacionada con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el empleo.

Son falsas las críticas de la oposición que señalan la disminución de la intensidad de las políticas de igualdad, recortes del presupuesto de las políticas de igualdad, y en los derechos de las mujeres.

Los PGE en materia de igualdad responden a la necesidad de austeridad y rigor, y mantiene todos sus programas fundamentales.

En el año 2014 no se ha producido recorte alguno y, por el contrario, el presupuesto experimentará un incremento notable (del orden de 3,2 millones de euros) como consecuencia de la puesta en marcha de los programas financiados con fondos del Espacio Económico Europeo (a través de una generación de crédito adicional).

En cualquier caso, hay que recordar que los presupuestos de los años 2012 y 2013 del Instituto de la Mujer tuvieron que absorber el déficit de tesorería de 9 millones € que dejó el anterior gobierno.

No obstante, el ajuste financiero en esos ejercicios no ha redundado en una menor capacidad de realización de programas, o en un menor número de mujeres incorporadas a los mismos.

Para ello se ha simplificado las estructuras administrativas que diseñan las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se ha realizado un saneamiento financiero y una justificación de todos los gastos pendientes.

Sra. Serrano Cabello.- Acabas de decir que no ha habido recortes, mira simplemente en la Ley de Educación, que es una Ley sexista, segregadora, que vuelve a discriminar, eso no se basa en recortes educativos, se basa en una moral que quiere volver otra vez a segregar a los hombres y a las mujeres, y a que la mujer vuelva a ser la mujer de siempre, hay nada tiene que ver los recortes en educación, ahí simplemente es un derecho recortado por ideología.

Con respecto al aborto, es otro derecho que se le recorta al cincuenta por ciento de la población y tampoco está basado en criterios económicos, el derecho a no abortar no tiene nada que ver con criterios económicos, ni sociales, es un recorte de derechos.

Con respecto a la Ley de Dependencia, que si que repercuten directamente en las mujeres porque son las que se dedican precisamente a cuidar a los que son dependientes, vamos a recortar de otros asuntos y menos de aquellos que precisamente perjudican doblemente a la mujer.

Sr. Ledesma.- Pedirle a la portavoz del grupo popular, que cuando se convoquen esas ayudas que ha manifestado, que nos avise para que puedan ser solicitadas por este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Se aprueba con el voto del grupo socialista, siete votos a favor, y tres votos en contra, grupo popular.

3º.- Solicitud de incorporación como socio, en el Centro de Desarrollo Rural la Siberia.- Por el Sr. Presidente se informa que la Comisión Ejecutiva del CEDER La Siberia, ha considerado oportuno constituir una nueva Asociación manteniendo el mismo nombre, pero adaptando la forma jurídica para poder acceder al nuevo periodo de programación, y así seguir con la labor de dinamización del sector empresarial, puesta en valor de los recursos comarcales y formación de la población de La Siberia, por lo que se propone la incorporación de este Ayuntamiento a la nueva Asociación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar su admisión como miembro y se compromete a cumplir las obligaciones que le impongan los Estatutos cuyo texto declaro conocer y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno.

Así mismo, declaro, que reúno todas las condiciones exigidas en los Estatutos por los que se rige la Asociación y que todos los documentos y datos facilitados son verdaderos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día al principio señalado, lo que como secretario certifico.